

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005015880301

DEFENSORIA DEL PUEBLO <notificaciones_gd@defensoria.gov.co>

Lun 18/12/2023 10:12

Para: Juzgado 13 Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Señor(a)

Flia13bt

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **DEFENSORIA DEL PUEBLO**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por DEFENSORIA DEL PUEBLO](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto

DEFENSORIA DEL PUEBLO : Remision de comunicacion numero 20236005015880301

Enviado por

DEFENSORIA DEL PUEBLO

Fecha de envío

2023-12-18 a las 10:06:20

Fecha de lectura

2023-12-18 a las 10:42:52

No. 20236005015880301

IMPORTANTE : Por favor no responda este correo, este servicio es únicamente para envíos electrónicos.

Se ha generado una respuesta desde la DEFENSORÍA DEL PUEBLO:

Documentos Adjuntos

 Anexo_INFORME_VALORACION_DE.pdf  Anexo_PDF_RESPUESTA_2023600.pdf





DEFENSORIA DEL PUEBLO
Radicado: 20236005015880301

Fecha radicado: 2023-12-14

Bogotá D.C.

Doctora
GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO
JUEZA 13 DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Señora
LILIA DIAZ RAMOS
diazramoslilia@hotmail.com
gdiaz_abogada@hotmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: ADJUDICACION DE APOYOS JUDICIALES – JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA. Proceso número 11001-31-10-013-2022-00584-00. Titular del acto jurídico: MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ. Usuaría: LILIA DIAZ RAMOS

Respetada Doctora GLORIA AMPARO OROZCO CASADIEGO y Señora LILIA DIAZ RAMOS :

Conforme a solicitud radicada en donde se manifiesta requerimiento de valoración de apoyo a la señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ**, para ser aportada a la autoridad Administrativa y/o judicial competente, esto con el fin de realizar las gestiones pertinentes para garantizar sus derechos, pero en particular para que pueda adelantar y/o retomar proceso judicial de adjudicación de apoyo a favor del titular del Acto Jurídico, y de acuerdo con la ley 1996 de 2019, en sus artículos 33, 37, 38 y 56, el Decreto reglamentario 487 de 2022, artículo 396 del Código General del Proceso, así mismo basados en los lineamientos y protocolo nacional para la valoración de apoyos, me permito informarle que:

Por medio de la presente remito informe de valoración de apoyo de la señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ**, el cual consta en el acta de remisión donde encontrara una recapitulación de la valoración realizada y el correspondiente informe final de valoración de apoyos.

ACTA No. 564/2023

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

VALORACIÓN DE APOYOS PARA ADJUDICACIÓN DE APOYOS EN LA TOMA DE DECISIONES PROMOVIDO POR PERSONA DISTINTA AL TITULAR DEL ACTO JURÍDICO ARTICULO 38 DE LA LEY 1996 DE 2019	
Elaborado Por:	DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Fecha:	22/11/2023
Solicitante:	LILIA DIAZ RAMOS -C.C. No.20.498.603
TAJ/ Identificación:	MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ -C.C. No.21.126.130

RECAPITULACIÓN INFORME

1. Se concluye que, una vez realizada la valoración formal por los profesionales adscritos en la defensoría del pueblo que la persona titular del acto jurídico, de la señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No.21.126.130, se encuentra limitada para manifestar su voluntad preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible.
2. No se hacen sugerencias frente a mecanismos que permitan desarrollar las capacidades del titular del acto jurídico de la señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No.21.126.130, en relación con la toma de decisiones para alcanzar mayor autonomía en las mismas, ya que, de conformidad con la valoración realizada, no es posible.
3. Se informa que La persona que puede actuar como apoyo en la toma de decisiones del titular del acto jurídico de la señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No.21.126.130, frente al acto o actos jurídicos concretos que se relacionan también y



que son objeto del proceso de la referencia es la siguiente:

PERSONAS QUE PUEDEN ACTUAR COMO APOYO		
NOMBRE COMPLETO	IDENTIFICACIÓN	VINCULO- PARENTESCO
LILIA DIAZ RAMOS	C.C. No.20.498.603	HIJA
ILMA DIAZ DE ZUBIETA	C.C. No.41.562.104	HIJA
CECILIA DIAZ RAMOS	C.C. No.51.766.898	HIJA
GLADYS DIAZ RAMOS	C.C. No.51.859.488	HIJA

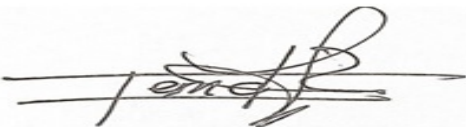
APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES		
Decisiones para las que se requieren el sistema de apoyos	1. Representación judicial 2. Representación trámites administrativos 3. Administración del dinero y de los bienes 4. Representación para asistencia médica 5. Familia, cuidado y vivienda. 6. Autodeterminación	
DEFINICIÓN DEL APOYO	DESCRIPCIÓN DEL APOYO	PERSONAS DE APOYO
Representación judicial	1. Procesos judiciales para defender su patrimonio o realizar reclamaciones patrimoniales en su beneficio. 2. Otorgar mandato judicial para proceso de reclamación, reconocimiento, reajuste, y pago de pensión.	-LILIA DIAZ RAMOS C.C.20.498.603 (hija) -ILMA DIAZ DE ZUBIETA C.C.41.562.104 (hija) -CECILIA DIAZ RAMOS C.C.51.766.898 (hija) -GLADYZ DIAZ RAMOS C.C.51.859.488 (hija)
Representación trámites administrativos	1.Trámites administrativos, ante entidades públicas o privadas, para dar cumplimiento fallos judiciales, o realizar diligencias para garantizar sus derechos. 2.Trámites administrativos de solicitud, adjudicación, reconocimiento, reajuste y pago de pensión de ser requerido.	-LILIA DIAZ RAMOS C.C.20.498.603 (hija) -ILMA DIAZ DE ZUBIETA C.C.41.562.104 (hija) -CECILIA DIAZ RAMOS C.C.51.766.898 (hija) -GLADYZ DIAZ RAMOS C.C.51.859.488 (hija)
Administración del dinero y de los bienes	1. Apertura y manejo de la cuenta bancaria ante entidad financiera. 2. Uso de tarjeta débito, o el medio que el banco disponga para la disposición del dinero, y administración de productos financieros. 3. Operaciones básicas de compra y pagos de productos o servicios para satisfacer sus necesidades.	-LILIA DIAZ RAMOS C.C.20.498.603 (hija) -ILMA DIAZ DE ZUBIETA C.C.41.562.104 (hija) -CECILIA DIAZ RAMOS C.C.51.766.898 (hija)
Representación asistencia médica	1.Diligencias médicas que se requieran para salvaguardar la salud y garantizar los tratamientos médicos necesarios, medicina y atención integral, para su beneficio y tramitar afiliaciones. 2. Toma de decisiones de tratamientos médicos que garanticen la vida, la integridad y la salud del paciente y rehabilitación.	-LILIA DIAZ RAMOS C.C.20.498.603 (hija) -ILMA DIAZ DE ZUBIETA C.C.41.562.104 (hija) -CECILIA DIAZ RAMOS C.C.51.766.898 (hija) -GLADYZ DIAZ RAMOS C.C.51.859.488 (hija)

Familia, cuidado y vivienda	1.-Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencias en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas	-LILIA DIAZ RAMOS C.C.20.498.603 (hija) -ILMA DIAZ DE ZUBIETA C.C.41.562.104 (hija) -CECILIA DIAZ RAMOS C.C.51.766.898 (hija) -GLADYZ DIAZ RAMOS C.C.51.859.488 (hija)
Autodeterminación	1. Le asista en la manifestación de la voluntad y preferencias personales, para ello debe interpretar la voluntad y preferencias del titular del acto jurídico.	-LILIA DIAZ RAMOS C.C.20.498.603 (hija) -ILMA DIAZ DE ZUBIETA C.C.41.562.104 (hija) -CECILIA DIAZ RAMOS C.C.51.766.898 (hija) -GLADYZ DIAZ RAMOS C.C.51.859.488 (hija)

4. Se anexa a esta acta el informe general de valoración de apoyo en donde se valoró sobre la mejor interpretación de la voluntad y preferencias de la persona titular del acto jurídico de la señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No.21.126.130, que deberá tener en consideración, entre otros aspectos, el proyecto de vida de la persona, sus actitudes, argumentos, actuaciones anteriores, opiniones, creencias y las formas de comunicación verbales y no verbales de la persona titular del acto jurídico, conforme a la valoración realizada y a la posibilidad de comunicación y de expresión de la persona valorada, lo cual obra en informe adjunto.

Con la presente acta, se deja constancia de entrega de valoración de apoyo final, del titular del acto jurídico –TAJ– La señora **MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ** identificada con cédula de ciudadanía No.21.126.130, el cual se remite a la solicitante, para que sea presentado ante la autoridad judicial, administrativa o entidad competente que lo requiere en virtud de las gestiones que deben realizar en procura de garantizarle los derechos al TAJ, adelantar trámite judicial de adjudicación de apoyo, este informe deberá ser manejado con absoluta reserva y confidencialidad por las personas involucradas en el proceso y ente judicial, por contener información personal y privada del TAJ, así mismo se advierte que en caso de requerirse complementación o aclaración el presente informe, por favor citar el asunto de la referencia con el número del acta.

Cordialmente,



FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
RESPONSABLE CENTRO DE ATENCION AL CIUDADANO

Copia: LILIA DIAZ RAMOS Email. diazramoslilia@hotmail.com y gdiaz_abogada@hotmail.com - Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público. Email: luisrojas@defensoria.edu.co, broncancio@defensoria.gov.co, damorales@defensoria.gov.co, slotero@defensoria.edu.co
Anexo: INFORME VALORACION DE APOYOS MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ.pdf (11) folios.

Tramitado por: JUAQUIN EDUARDO SARMIENTO RODRIGUEZ y proyectado por: Luis Alfonso Rojas Bermúdez - Defensor Público – Fecha 13/12/2023
Revisado para firma por: FERNANDO LOPEZ RODRIGUEZ
Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Señor ciudadano, para la Defensoría del Pueblo es muy importante conocer su percepción frente a los servicios prestados.

Evaluar los servicios que presta la Defensoría del Pueblo es muy fácil, accediendo a nuestra "Encuesta de Satisfacción al Usuario" escaneando el siguiente código QR.





Nos Unen Tus Derechos

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ley 1996 de 2019

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

MARIA LUCINDA RAMOS DE DIAZ

Dirigido a: Lilia Diaz Ramos

diazramoslilia@gmail.com

gdiaz_abogada@hotmail.com

Juzgado 13 de Familia

Solicitado por: (Persona con discapacidad o tercero)	Lilia Diaz Ramos	Relación con la persona con discapacidad	Hija
---	------------------	--	------

Fecha de inicio de la Valoración de Apoyos: (DD/MM/AA)	30/10/2023	Fecha de finalización de la valoración: (DD/MM/AA)	30/10/2023
Número de encuentros realizados:	1	Lugar y duración del encuentro:	Hora y media video llamada de WhatsApp

1. Perfil de la persona con discapacidad

Identificación de la persona con discapacidad			
Nombres:	María Lucinda	Apellidos:	Ramos de Diaz
Número de documento de identidad:	21126130	Tipo de documento de identidad:	Cédula
Fecha de nacimiento: (DD/MM/AA)	31 diciembre 1929	Lugar de nacimiento: (municipio, departamento)	Viota (Cundinamarca)
Dirección de residencia:	Carrera 24 no 27-51 sur	Municipio/ Distrito/ Departamento de residencia:	Centenario
Teléfonos de contacto:	3224423106 - 3203078356	Correos electrónicos de contacto: (hijo)	diazramoslilia@gmail.com gdiaz_abogada@hotmail.com
Personas con quienes vive: Lilia Diaz Ramos-Hija- (75 años) - Ilma Diaz de Zubieta-Hija- (73 años) -Cecilia Diaz Ramos-Hija- (58 años)			

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

2. Motivos de la Solicitud de valoración de apoyos

MOTIVACIÓN PARA SOLICITAR LA VALORACIÓN DE APOYOS		
PREGUNTAS	SI	NO
¿Se solicita directamente por la persona con discapacidad?		X
¿Se ha seleccionado un mecanismo de formalización?	X	
¿Se solicita en el marco de un proceso judicial?	Juzgado 13 de Familia	
¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?		X
En caso en que no acuda directamente, nombre de quien acude	Lilia Diaz Ramos	
Relación con la persona con discapacidad	Hija	
La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio, o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.	X	
¿Por qué está absolutamente imposibilitada?	Según historia clínica del Medico psiquiatra Cesar Mauricio Calvo Guillen, la señora María Lucinda Diaz de Ramos, presenta déficit cognoscitivo, afecto de fondo ansioso. Con diagnóstico de enfermedad de Alzheimer, diabetes mellitus, hipertensión esencial, secuelas de accidente vascular encefálico, artrosis, la paciente no puede tomar decisiones ni administrar bienes. Se pudo observar que la señora María Lucinda Diaz de Ramos, no logra establecer ningún tipo de comunicación, no entiende ni comprende la información debido a las alteraciones producidas por su estado neurodegenerativo. Debe tener asistencia permanente para acciones básicas como alimentación, (alimentos licuados), se encuentra postrada en cama, presenta una afección en la pierna derecha, la cual debe ser posiblemente amputada, su aseo personal se realiza en el cuarto por su condición, en ocasiones presenta crisis en la que no ingiere alimentos y estas pueden durar de 3 a 4 días, lo que hace que sus condiciones de salud sean críticas en ciertos momentos.	

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

¿Qué acciones se llevaron a cabo para establecer que no puede expresar su voluntad o preferencias por cualquier modo, medio o formato?	Se realiza proceso de Valoración de Apoyos a través de entrevista virtual, la cual se inicia después de realizar las aclaraciones correspondientes y la presentación de la profesional del equipo psicosocial que la desarrollara. Se establece proceso comunicativo con la señora, María Lucinda Díaz de Ramos, realizando preguntas simples a las cuales no se obtiene, ningún tipo de respuesta, ni por señales o gesto que indique capacidad comunicativa, aspectos que no permiten establecer una conversación. Dado que permanece en cama, y debido a su avanzado proceso neurodegenerativo, no responde a ningún tipo de, estímulo del contexto, lo que hace que no comprenda las situaciones al igual que su capacidad de lenguaje se encuentra perdida en su totalidad.
La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero” como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1996 de 2019.	La señora María Lucinda Ramos de Díaz, en el momento de la Valoración de Apoyos se encuentra con sus hijas, Lilia Díaz Ramos- Ilma Díaz de Zubieta- Cecilia Díaz Ramos y se conectan al video llamada su otra hija y Gladys Díaz Ramos. La señora María Lucinda Ramos de Díaz se observa, estado de postración en cama en el cual es paramente debido a su situación de salud, lo que hace que requiera asistencia, en actividades básicas como: suministro de alimentos, medicamentos, aseo de la misma forma, para las de tipo instrumental, relacionadas, con el manejo del dinero, bienes, entre otras. Se puede observar, que se encuentra atendida y cuidada de acuerdo a las condiciones de su estado actual de Alzheimer Avanzado. María Lucinda Ramos de Díaz de Según los anteriores aspectos, no puede autodeterminarse, por lo tanto, no toma decisiones en los diferentes ámbitos y aspectos de su vida, para los cuales requiere apoyo permanente.
¿Cuál es la posible amenaza a sus derechos?	La posible amenaza a los derechos de la señora, María Lucinda Ramos de Díaz, se encuentra en la imposibilidad de manifestar su voluntad y preferencias ante los actos jurídicos que la vinculen específicamente en el apoyo y representación de la división material de la vivienda y representación para reclamación y administración de un depósito judicial.

3. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona:

3.1. ¿Por qué se optó por este informe?

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

-Apoyo y representación de la división material-de la vivienda-finca -zona rural de municipio de Biota Cundinamarca.

-Apoyo y representación para reclamación y administración de un depósito judicial- juzgado 22 de familia.

3.2. ¿Por qué no fue posible entablar una comunicación directa con la persona con discapacidad?

Debido a los antecedentes de su estado de Alzheimer avanzado, la señora María Lucinda Ramos de Diaz, perdió la totalidad de su facultad comunicativa, tanto, verbal, por señales o por gestos, aspecto que no hizo que no se pudiera dar una conversación fluida.

3.3. Describa brevemente la historia de vida de la PcD:

La señora María Lucinda Diaz nació el 31 de diciembre de 1929 en Viota Cundinamarca, es la hija menor del señor Leonisio Ramos y la señora Lucinda Moreno, en su infancia quedo huérfana de mamá a los ocho años, sus hermanos no le brindaron afecto, y solo realizo estudios hasta tercero de primaria.

A los 18 años conoció al señor Luis Diaz Monroy y se casaron, y tuvieron siete hijos, en el año 1972 fue atropellada por un carro y duro dos años en recuperarse, su esposo estuvo al cuidado de sus hijas e hijos, en 1989 empezó su deterioro de salud.

En el año 2000 y 2001 asesinaron a sus hijos Serafín Diaz Ramos y Fernando Diaz Ramos, grupos al margen de la ley, aspecto que según lo que relatan sus hijas fue un acontecimiento que tuvo gran impacto en su vida.

Su esposo el señor Luis Diaz Monroy, fallece de cáncer de esófago, y esta situación también contribuyo para continuar desgastando aspectos de su salud física y mental, presento crisis de ansiedad, en el año 2014 al realizarle un tac, se detectó que cursaba un proceso neurodegenerativo hasta llegar al diagnóstico de Alzheimer.

En relación con sus hijo, el señor Heriberto Diaz Ramos, él, se fue a vivir a España, hace 40 años ya que le fue otorgada una beca, al venir a Colombia, se comunicaba con su familia pero a partir de un accidente que tuvo empezó a distanciarse de los suyos, tiempo después falleció su padre y esta aspecto que no le fue comunicado a tiempo por diferentes circunstancias, esto ha ocasionado su distanciamiento y que su familia, no se puedan comunicar con él actualmente, por esto deja como apoderadas a dos de sus primas, para el juicio de sucesión de la casa de sus padres, actualmente una de ellas ya falleció.

La situación actual de la señora María Lucinda Ramos de Diaz, incluye aspectos de cuidado y asistencia por parte de sus hijas ya que se encuentra en el estadio más avanzado de Alzheimer.

4. Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona.

A partir de la manifestación de familiares y de los aspectos observados en la entrevista, las profesionales del área social interpretan de la siguiente manera la voluntad y las preferencias de la PcD:

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito Patrimonio y Manejo del dinero	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente sus hijas, las señoras Cecilia Diaz Ramos, Gladys Diaz Ramos, Ilma Diaz de Zubieta y Lilia Díaz Ramos, son quienes, desde sus propios recursos provenientes de sus pensiones y trabajo, suministran el dinero necesario para suplir las necesidades y manutención de la señora María Lucinda Ramos, realizando también la administración de los mismos.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como posible el posible deseo y decisión futura de la señora María Lucinda Ramos de Diaz, que continúen siendo a sus hijas, Ilma Diaz de Zubieta, Lilia Diaz Ramos y Cecilia Diaz Ramos, continúen supliendo la manutención, y administren los recursos económicos que le corresponden. Se pudo observar, que cuenta con todos los elementos necesarios para su atención y cuidado.

Familia y Cuidado	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente la señora María Lucinda Ramos, esta al cuidado de sus hijas Ilma Diaz de Zubieta, Lilia Diaz, Cecilia Diaz y Gladys Diaz, son ellas quienes conforman su red de apoyo y brindan atención diariamente en su alimentación, cuidado, aseo personal y coordinan sus terapias.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se Interpreta como posible deseo y decisión de la Señora María Lucinda Ramos de Diaz, que continúen siendo sus hijas Ilma Diaz de Zubieta, Lilia Diaz Ramos, Cecilia Diaz Ramos y Gladys Diaz Ramos, quienes estén al tanto de su cuidado y le garanticen el derecho a la familia, a la protección para su bienestar y calidad de vida. Lo anterior, dado que manifiestan interés por su bienestar y por atender los estados particulares por su estado de salud.
Ámbito Salud	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u> Actualmente su hija la señora, Lilia Díaz Ramos, es quien ha velado para que la señora María Lucinda Ramos de Diaz, cuente con todos los servicios de salud requeridos como: citas médicas, autorizaciones, consultas con especialistas, medicamentos y terapias, intervenciones quirúrgicas. Para así garantizar su derecho a la salud.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u> Se interpreta como posible deseo y decisión de la señora María

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

	Lucinda Ramos de Díaz, que sean sus hijas Lilia Díaz Ramos, Cecilia Díaz Ramos, Ilma Díaz de Zubieta y Gladys Díaz Ramos, sea quienes contribuyan en todas las acciones pertinentes para velar por la garantía del derecho a la salud, teniendo en cuenta el acceso a los servicios requeridos. Lo anterior debido a que se logra evidenciar en la entrevista de Valoración de Apoyos, que son quienes conocen su estado actual de salud y realizan las gestiones para que sea atendida de forma oportuna.
--	--

Ámbito del trabajo y generación de ingresos	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u>
	No aplica.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u>
	No aplica.

Ámbito de Acceso a la Justicia	<u>Principales decisiones y preferencias previas identificadas:</u>
	Se identifica en la valoración de apoyos, que actualmente sus hijas, Ilma Díaz de Zubieta, Lilia Díaz Ramos, Cecilia Díaz Ramos y Gladys Díaz Ramos, son quienes han realizado todas las acciones encaminadas hacia al acceso de la justicia y representación jurídica de la señora María Lucinda Ramos de Díaz.
	<u>Posibles deseos y decisiones futuras:</u>
	Se interpreta como posible deseo y decisión futura de la señora María Lucinda Ramos de Díaz, que sean sus hijas Ilma Díaz de Zubieta, Lilia Díaz Ramos, Cecilia Díaz Ramos y Gladys Díaz Ramos, sigan apoyando el ámbito del acceso a la justicia y trámites jurídicos, que sean necesarios.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de sentencia judicial

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
Patrimonio y manejo del dinero	Representación y apoyo para realizar actos jurídicos derivados con la administración del dinero.	Apoyo y representación de la división material-de la vivienda-finca zona rural de municipio	Lilia Díaz Ramos CC 20.498.603 (Hija) Ilma Díaz de Zubieta	Sus Hijas, las señoras Gladys Díaz Ramos, Cecilia Díaz Ramos y Ilma

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
		de Biota Cundinamarca -Apoyo y representación para reclamación y administración de un depósito judicial- juzgado 22 de familia.	CC41562104 (Hija) Cecilia Diaz Ramos CC 51.766.898 (Hija)	Diaz de Zubieta, manifiestan su hijo, Heriberto Diaz Ramos, no ha estado al tanto del cuidado de su mamá la señora María Lucinda Ramos, y no muestra interés, por su bienestar, al igual que sus nietos, Zaida Diaz Forero, Lorena Diaz Forero, Carlos Diaz y Jenny Diaz Daza, debido a que no se interesan por su atención.
Familia, cuidado y vivienda	Acompañamiento mediante red de apoyo familiar, comprensión, cuidado y protección	Apoyo mediante red familiar para Manifestar su voluntad y preferencia en lo que corresponde a su cuidado personal, su alimentación, y actividades cotidianas	Lilia Diaz Ramos CC 20.498.603 (Hija) Ilma Diaz de Zubieta CC 41.562.104 (Hija) Cecilia Diaz Ramos CC 51.766.898 (Hija) Gladys Diaz Ramos CC. 51859488 (Hija)	Sus Hijas, las señoras Gladys Diaz Ramos, Cecilia Diaz Ramos y Gilma Diaz Ramos, manifiestan su hijo, Heriberto Diaz Ramos, no ha estado al tanto del cuidado de su mamá la señora María Lucinda

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
				Ramos, y no muestra interés, por su bienestar, al igual que sus nietos, Zaida Diaz Forero, Lorena Diaz Forero, Carlos Diaz y Jenny Diaz Daza, debido a que no se interesan por su atención
Salud	Acompañamiento para el manejo y procesos relacionados con la garantía de la salud.	Garantizar que la señora María Lucinda Ramos, cuenta con los servicios de salud.	Lilia Diaz Ramos CC 20.498.603 (Hija) Ilma Diaz de Zubieta CC 41.562.104 (Hija) Cecilia Diaz Ramos CC 51.766.898 (Hija) Gladys Diaz Ramos CC. 51859488 (Hija)	Sus Hijas, las señoras Gladys Diaz Ramos, Cecilia Diaz Ramos y Gilma Diaz Ramos, manifiestan su hijo, Heriberto Diaz Ramos, no ha estado al tanto del cuidado de su mamá la señora María Lucinda Ramos, y no muestra interés, por su bienestar, al igual que sus nietos, Zaida Diaz Forero, Lorena Diaz Forero, Carlos Diaz y Jenny Diaz Daza, debido a que no se

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

Ámbito	Decisión o ámbito jurídico que requiere apoyo	Tipo de apoyo	Persona de apoyo	Persona que no debería proveer apoyo
				interesan por su atención
Trabajo y generación de ingresos	No Aplica	No Aplica	No Aplica	
Acceso a la justicia, participación y ejercicio del voto	Representación para la participación de actos jurídicos.	Apoyo y representación en los actos jurídicos, que requiera la toma de decisiones y manifestación de Su voluntad.	Lilia Diaz Ramos CC 20.498.603 (Hija) Ilma Diaz de Zubieta CC 41.562.104 (Hija) Cecilia Diaz Ramos CC 51.766.898 (Hija) Gladys Diaz Ramos CC. 51859488 (Hija)	Sus Hijas, las señoras Gladys Diaz Ramos, Cecilia Diaz Ramos y Gilma Diaz Ramos, manifiestan su hijo, Heriberto Diaz Ramos, no ha estado al tanto del cuidado de su mamá la señora María Lucinda Ramos, y no muestra interés, por su bienestar, al igual que sus nietos, Zaida Diaz Forero, Lorena Diaz Forero, Carlos Diaz y Jenny Diaz Daza, debido a que no se interesan por su atención

6. Características Generales de la Red Familiar y entorno físico:

La señora María Lucinda Ramos de Diaz, vive con sus hijas las señoras Lilia Diaz Ramos-Ilma Diaz Ramos--Cecilia Diaz Ramos, en la vivienda de su hija Lilia Diaz Ramos ya que ella vivía en el

INFORME DE VALORACIÓN DE APOYOS

campo y por su estado de salud se trasladada a Bogotá.

Su rutina de atención inicia a las 5/30am-con suministro de medicamentos, aseo personal el cual se realiza en cama, labores que desarrollan sus hijas y las cuales se van turnando de la misma forma que las actividades de la casa.

Una vez a la semana recibe terapia física por de la EPS, Servi Salud, servicio que suministrar la IPS Servimed.

La dinámica familiar esta coordinada de tal forma que a la señora María Lucinda Ramos de Diaz, no le falte atención y cuidado, dadas las condiciones derivadas de su estado, por lo tanto, sus hijas, tienen claridad en las actividades que se deben realizar y son las responsables de estos aspectos.

7. Sugerencias de ajustes razonables

No se observan por el momento

8. Sugerencias para promover la autonomía y la toma de decisiones de la persona con discapacidad

No se identifican aspectos por parte de la familia de la señora María Lucinda Diaz de Ramos

9. Dificultades y observaciones encontradas.

De acuerdo a la situación familiar, donde el señor Heriberto Diaz Ramos, no participa del proceso de Valoración de Apoyos de su mamá, la señora María Lucinda Ramos de Diaz, se solicita su número de teléfono a sus hermanas, quienes, sostienen que con él no es posible comunicarse, se procede en varias oportunidades a llamarle, para poder comentarle los aspectos tratados en la misma, pero no fue posible contactarlo.

Se da por finalizado el informe, en la ciudad de Bogotá, el día 10 de noviembre de 2023.

Profesional que realizo la Valoración de Apoyos y elaboro el Informe.



Damaris Morales Guerra
Profesional Universitario
Regional Bogotá